ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 54- 906 DE 2019

INVITACIÓN PÚBLICA NDS-CIES-0236-2019 06 AGO. 2019

Entre los suscritos, **EDUARDO RIVERA SIERRA**, domiciliado en la ciudad de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.436.474 de Cúcuta, quien en su calidad de Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios -CIES, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No.1-0189 del 14 febrero de 2019 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 096 del 1 de marzo de 2019, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 (y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional) o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, de conformidad con lo previsto en los numerales 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la empresa **PROVESI S.A.S,** identificado con **Nit. 901009911-4**, con representante legal JORGE ALEXANDER ROMANO SANJUAN, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.281.657 de Ocaña, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DEL BIENESTAR Y LIDERAZGO DEL APRENDIZ Y CAMIBUSOS PARA LAS ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SENNOVA DEL CENTRO CIES - SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.

DATOS DEL CONTRATISTA	
Empresa: PROVESI S.A.S **NIT:** 901009911-4 **Representante Legal**: Jorge Alexander Romano Sanjuan **C de C No.** 88.281.657 de Ocaña. **Domicilio**: Avenida Demetrio Mendoza CC Bolívar, Local C1, Cúcuta **Teléfono**: 5767959-3158081297-3045495621 **Correo electrónico:** gerencia@provesi.com.co	La presente comunicación de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la Invitación Pública NDS-CIES-0236-2019 y por la oferta presentada por el Contratista el día 19 de Julio de 2019, a las 10:23:33 a.m.
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA:	83466802452
TIPO DE CUENTA	AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA:	BANCOLOMBIA

Condiciones de Ejecución

VALOR DEL CONTRATO: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (COP 24.928.150), incluido IVA.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE BIENES:
El objeto del presente contrato se ejecutará en la sede del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Norte de Santander, ubicada en:

NOMBRE	MUNICIPIO	DIRECCION
Sede Industria	Cúcuta	Calle 2N entre Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero

NOTA 1: Los días y horas de entrega establecidas por la Institución serán las siguientes: de lunes a viernes de 8:00 -11:00 am y de 2:00 a 5:00 pm.

NOTA 2: El pago de los transportes para la entrega de los bienes, así como el cargue, descargue estarán a cargo del Contratista.

PLAZO:
El contratista para cumplir con sus obligaciones contará con un plazo de **SESENTA (60) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la misma, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, en todo caso sin exceder 14 de diciembre de 2019.

06 AGO 2019

FORMA DE PAGO:

El SENA cancelará al contratista seleccionado, en pagos parciales el valor del contrato resultante del presente proceso de selección, conforme a la entrega de los bienes para los programas del objeto del mismo, previo requerimiento de la entidad.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30) días** calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor donde conste el cumplimiento del objeto contractual de los servicios a adquirir, durante el período correspondiente.

El proponente deberá presentar mediante carta de remisión la factura de venta totalizada individualmente (en original y 2 copias) al momento de entregar los bienes en los sitios indicados por la entidad, en dicha carta se deberá mencionar el número de factura y el número de contrato al que pertenece, además adjuntar la correspondiente certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se hará utilizando el sistema de línea, por lo cual la empresa deberá colocar en la factura a máquina o pre impresa el nombre de la entidad bancaria, la clase y el número de cuenta, y que esta figure a nombre de la razón social (persona jurídica).

El SENA hará las retenciones de Ley como:

- ✓ Retención en la fuente
- ✓ Rete IVA
- ✓ Estampilla Pro cultura
- ✓ Rete ICA - aplica para el contribuyente que se encuentre domiciliado en la ciudad de San José de Cúcuta.

Nota. No se ofrecerá anticipo.

Las facturas deben contener como mínimo los siguientes requisitos:

FACTURA DE COMPRA-VENTA:(ORIGINAL Y FOTOCOPIA)	
1.1	Estar denominada expresamente como factura de venta.
1.2	Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio
1.3	Apellidos y nombre o razón social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" y NIT : 899999034-1
1.4	Discriminación del IVA pagado.
1.5	Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
1.6	Fecha de su expedición
1.7	Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
1.8	Valor total de la operación
1.9	El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
1.10	Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
1.11	Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales 1.1, 1.2, 1.4 y 1.8, deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa.
1.12	Autorización de facturación de la DI.A.N. vigente

REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía única de cumplimiento, en los términos señalados en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites y existencia de los siguientes amparos: **Cumplimiento:** Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**: Equivalente al **cincuenta por ciento (50%)** del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. **Nota 1:** No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin el cumplimiento de este requisito. **Nota 2:** El Contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tales garantías deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.	**PLAZO DE OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA:** Tres días hábiles siguientes a la publicación de la presenta comunicación de aceptación. **Parágrafo Primero**. En caso de que el Contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías ampliando su vigencia y/o plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes. Para la ejecución del Contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte del SENA. **Parágrafo Segundo**: Esta Garantía se mantendrá vigente durante la duración del contrato y hasta su liquidación, y se ajustará a los límites, existencia y extensión de riesgo amparado y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **Parágrafo Tercero:** La no constitución de la garantía dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a EL SENA para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte del SENA por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato. **Parágrafo Cuarto:** Dicha garantía será requisito indispensable para la ejecución del presente contrato; en consecuencia, la falta de aprobación de la misma hará que el presente contrato no pueda ejecutarse. La entidad aplicará multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento de conformidad con el art 86 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). Por cada día de incumplimiento se impondrá la tasa de interés que indica el numeral 8 art 4 ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En forma general cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a) Suministrar los bienes objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos, Invitación Pública y en la propuesta presentada.

b) Atender los requerimientos de uniformes de conformidad con las solicitudes que realice el SENA durante el horario de 7 A.M. a 6. P.M horas del día, los siete días de la semana.

c) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al SENA
d) Presentar informe mensual en medio magnético (Excel), al supervisor del contrato, en el que se detalle una relación de las facturas y los funcionarios que han recibido estas entregas.
e) Si los bienes son de procedencia extranjera, junto a la factura deberá presentar manifestación de importación legal expedida por el ente regulador, con el cumplimiento de las disposiciones de Ley
f) Los Vehículos y sus conductores empleados para las entregas de los bienes deberán cumplir con toda la normatividad de tránsito vigente en el territorio Nacional
g) Comunicar oportunamente al SENA cuando el saldo del contrato se encuentre en el veinte por ciento (20%) de su apropiación.
h) Suministrar los bienes contratados, con las características y cantidades señaladas, garantizando que los bienes ofertados sean de excelente calidad.
i) Suministrar los bienes dentro del plazo estipulado, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, previo registró presupuestal.
j) Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones. Para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros de los materiales. Este plazo no podrá ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.
k) En caso de devoluciones de productos por parte del SENA, el transporte de envío debe ser asumido por el contratista.
l) Constituir oportunamente la póliza con el amparo de los riesgos solicitados.
m) Presentar oportunamente la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo todos los requisitos.
n) Entregar los soportes disposición de residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio.
o) Elementos No contemplados en el Anexo de Especificaciones Técnicas; En el caso de requerirse el suministro de algún elemento no descrito en el numeral de especificaciones técnicas pero relacionado con el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrarlos y cobrar los valores a precio de mercado para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar y evidenciar la racionabilidad del precio cobrado. En todo caso tanto el suministro de estos elementos deberán ser previamente aprobados por parte del supervisor y ordenador del gasto para lo cual el contratista deberá remitir una cotización de los elementos requeridos.

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de Conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
b) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
c) Mantener los precios ofertados en la propuesta durante la vigencia del contrato.
d) El procedimiento para el suministro de los bienes lo acordará el SENA y los comunicará al CONTRATISTA por intermedio del Supervisor del contrato.
e) Garantizar que los bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se suministren, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.
f) Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.
g) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato.
h) Presentar factura detallando los bienes, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar, así como los seriales de los equipos en la descripción.
i) Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.
j) Poner en conocimiento del SENA cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
k) Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad del suministro de los materiales que entregue a la entidad.
l) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

m) El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor.
n) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
o) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el SENA, a través del funcionario que ejercen el control de la ejecución.
p) Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
q) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
r) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
s) Cumplir con las condiciones de modo, tiempo y lugar de acuerdo a lo estipulado en el presente proceso de contratación.
t) Disponer de una línea celular y un correo electrónico para comunicación con el SENA, por el plazo de ejecución del contrato.
u) Estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.
v) El contratista deberá mantenerse al día y no incluidos en el RNMC durante toda la ejecución del contrato. De lo contrario se aplicará lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
w) En forma general cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos.

OBLIGACIONES DEL SENA.

El SENA se Obliga a:

a) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
b) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
f) Exigir al contratista seleccionado la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
g) Realizar el pago la contratista acorde con la cláusula de forma de pago.
h) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
i) Exigir la calidad de los servicios y bienes objeto del contrato.
j) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
k) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
l) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

DOCUMENTOS

Anexo 1: Registro presupuestal.
Anexo 2: Oferta presentada por **PROVESI S.A.S**, identificado con **Nit. 901009911-4**.
Anexo 3: Invitación Pública NDS-CIES-0236-2019.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto propio del SENA, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 5619 del 09 de julio de 2019**, con cargo a los rubros presupuestales 953742-C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de Bienes y Servicios-10 con valor de COP 24.640.150; y 953782-C-3605-1300-2-0-3605007-02 Adquisición de Bienes y Servicios-27 con un valor de COP 288.000, para un valor total de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (COP 24.928.150).**

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 54- 906 DE 2019

INVITACIÓN PÚBLICA NDS-CIES-0236-2019 06 AGO. 2019

DATOS DEL CONTACTO DEL SENA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR: LUIS EVELIO FLOREZ PEÑARANDA	**CARGO:** Técnico G03
CORREO ELECTRÓNICO:	leflorezp@sena.edu.co

DATOS DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE

EDUARDO RIVERA SIERRA
C. de C. No. 13.436.474 de Cúcuta
Subdirector Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

Acepto,

Jorge A. Romano J.
JORGE ALEXANDER ROMANO SANJUAN
C de C 88.281.657 de Ocaña
R/L. PROVESI S.A.S

Elaboró: Ingrid Susana Buitrago Cuellar –Contratista CIES

Revisó: Luis Miguel López Celemín –Profesional G01 CIES

Sonia Alexandra Pabón Meza –Jurídica Dirección Regional

Vo. Bo. Luis Evelio Flórez- Técnico G03- Presupuesto Centro CIES

Registro Presupuestal No. 122419 Fecha: 06 AGO 2019 Firma Presupuesto: _____

SECCIÓN PRESUPUESTO
S E N A
NORTE DE SANTANDER
06 AGO 2019
122419

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHnvillamg	NOHORA VILLAMIL GOMEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-054-953710	CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-NORTE DE SANTANDER
Fecha y Hora Sistema:	2019-08-06-7:09 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 5619 de fecha 2019-07-09. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	122419	**Fecha Registro:**	2019-08-06	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-054-953710 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-NORTE DE SANTANDER			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**		0,00
Valor Inicial:	24.928.150,00	**Valor Total Operaciones:**		**Valor Actual:**	24.928.150,00	**Saldo x Obligar:**		24.928.150,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901009911	**Razon Social:**	PROVESI SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	83466802452	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	13436474	**Nombre:**	EDUARDO RIVERA SIERRA	**Cargo:**	SUBDIRECTOR CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS - NTE DE SANTADER

CAJA MENOR			**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	906	**Tipo:**	ACEPTACION DE OFERTAS	**Fecha:** 2019-08-06

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
953742 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-NORTE DE SANTANDER - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF		24.640.150,00			
					Total:	24.640.150,00		24.640.150,00	24.640.150,00

953782 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	27	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						288.000,00			
					Total:	288.000,00		288.000,00	288.000,00

Objeto:	ACEPTACION DE OFERTA No. 906 DEL 06/08/2019 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA POLITICA DEL BIENSTAR Y LIDERAZGO DEL APRENDIZ Y CAMIBUSOS PARA LAS ACTIVIDADES DE DIVULGACION T

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-054-953710	CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-NORTE DE SANTANDER	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2019-12-31	24.640.150,00	24.640.150,00	NINGUNO
36-02-00-054-953710	CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-NORTE DE SANTANDER	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2019-12-31	288.000,00	288.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 54- 978 DE 2019

INVITACIÓN PÚBLICA NDS-CIES-0256-2019

Entre los suscritos, **EDUARDO RIVERA SIERRA**, domiciliado en la ciudad de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.436.474 de Cúcuta, quien en su calidad de Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios -CIES, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No.1-0189 del 14 febrero de 2019 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 096 del 1 de marzo de 2019, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 (y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional) o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, de conformidad con lo previsto en los numerales 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la empresa **PROVESI S.A.S**, identificado con **Nit. 901009911-4**, con representante legal JORGE ALEXANDER ROMANO SANJUAN, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.281.657 de Ocaña, quien para todos los efectos legales se denominará EL **CONTRATISTA**, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL POR EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA A PRECIOS FIJOS UNITARIOS PARA LOS APRENDICES QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL PROGRAMA FIC DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.

DATOS DEL CONTRATISTA	
Empresa: PROVESI S.A.S **NIT:** 901009911-4 **Representante Legal**: Jorge Alexander Romano Sanjuan **C de C No.** 88.281.657 de Ocaña. **Domicilio**: Avenida Demetrio Mendoza CC Bolivar, Local C1, Cúcuta **Teléfono**: 5767959-3158081297-3045495621 **Correo electrónico:** gerencia@provesi.com.co	La presente comunicación de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la Invitación Pública NDS-CIES-0256-2019 y por la oferta presentada por el Contratista el día 17 de septiembre de 2019, a las 8:54:46a.m.
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA:	83466802452
TIPO DE CUENTA	AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA:	BANCOLOMBIA

Condiciones de Ejecución

VALOR DEL CONTRATO: OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (COP 80.000.000), incluido IVA.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE BIENES:
El objeto del presente contrato se ejecutará en la sede del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Norte de Santander, ubicada en:

NOMBRE	MUNICIPIO	DIRECCION
Sede Industria	Cúcuta	Calle 2N entre Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero

NOTA 1: Los días y horas de entrega establecidas por la Institución serán las siguientes: de lunes a viernes de 8:00 -11:00 am y de 2:00 a 5:00 pm.

NOTA 2: El pago de los transportes para la entrega de los bienes, así como el cargue, descargue estarán a cargo del Contratista.

PLAZO:
El contratista para cumplir con sus obligaciones contará con un plazo de **SESENTA (60) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la misma, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, en todo caso sin exceder 14 de diciembre de 2019.

FORMA DE PAGO:

El SENA cancelará al contratista seleccionado, en pagos parciales el valor del contrato resultante del presente proceso de selección, conforme a la entrega de los bienes para los programas del objeto del mismo, previo requerimiento de la entidad.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30) días** calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor donde conste el cumplimiento del objeto contractual de los servicios a adquirir, durante el período correspondiente.

El proponente deberá presentar mediante carta de remisión la factura de venta totalizada individualmente (en original y 2 copias) al momento de entregar los bienes en los sitios indicados por la entidad, en dicha carta se deberá mencionar el número de factura y el número de contrato al que pertenece, además adjuntar la correspondiente certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se hará utilizando el sistema de línea, por lo cual la empresa deberá colocar en la factura a máquina o pre impresa el nombre de la entidad bancaria, la clase y el número de cuenta, y que esta figure a nombre de la razón social (persona jurídica).

El SENA hará las retenciones de Ley como:

- ✓ Retención en la fuente
- ✓ Rete IVA
- ✓ Estampilla Pro cultura
- ✓ Rete ICA - aplica para el contribuyente que se encuentre domiciliado en la ciudad de San José de Cúcuta.

Nota. No se ofrecerá anticipo.

Las facturas deben contener como mínimo los siguientes requisitos:

	FACTURA DE COMPRA-VENTA:(ORIGINAL Y FOTOCOPIA)
1.1	Estar denominada expresamente como factura de venta.
1.2	Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio
1.3	Apellidos y nombre o razón social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" y NIT : 899999034-1
1.4	Discriminación del IVA pagado.
1.5	Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
1.6	Fecha de su expedición
1.7	Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
1.8	Valor total de la operación
1.9	El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
1.10	Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
1.11	Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales 1.1, 1.2, 1.4 y 1.8, deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa.
1.12	Autorización de facturación de la DI.A.N. vigente

REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía única de cumplimiento, en los términos señalados en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites y existencia de los siguientes amparos:

Cumplimiento: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por un valor equivalente al **cincuenta por ciento (50%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a un (1) año, contado a partir de la fecha cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Nota 1: No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin el cumplimiento de este requisito.
Nota 2: El Contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tales garantías deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

PLAZO DE OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA:
Tres días hábiles siguientes a la publicación de la presenta comunicación de aceptación.

Parágrafo Primero. En caso de que el Contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías ampliando su vigencia y/o plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes. Para la ejecución del Contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte del SENA.

Parágrafo Segundo: Esta Garantía se mantendrá vigente durante la duración del contrato y hasta su liquidación, y se ajustará a los límites, existencia y extensión de riesgo amparado y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Parágrafo Tercero: La no constitución de la garantía dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a EL SENA para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte del SENA por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato.

Parágrafo Cuarto: Dicha garantía será requisito indispensable para la ejecución del presente contrato; en consecuencia, la falta de aprobación de la misma hará que el presente contrato no pueda ejecutarse.

La entidad aplicará multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento de conformidad con el art 86 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). Por cada día de incumplimiento se impondrá la tasa de interés que indica el numeral 8 art 4 ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En forma general cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a) Suministrar los bienes objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos, Invitación Pública y en la propuesta presentada.
b) Atender los requerimientos de uniformes de conformidad con las solicitudes que realice el SENA durante el horario de 7 A.M. a 6. P.M horas del día, los siete días de la semana.

c) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al SENA
d) Presentar informe mensual en medio magnético (Excel), al supervisor del contrato, en el que se detalle una relación de las facturas y los funcionarios que han recibido estas entregas.
e) Si los bienes son de procedencia extranjera, junto a la factura deberá presentar manifestación de importación legal expedida por el ente regulador, con el cumplimiento de las disposiciones de Ley
f) Los Vehículos y sus conductores empleados para las entregas de los bienes deberán cumplir con toda la normatividad de tránsito vigente en el territorio Nacional
g) Comunicar oportunamente al SENA cuando el saldo del contrato se encuentre en el veinte por ciento (20%) de su apropiación.
h) Suministrar los bienes contratados, con las características y cantidades señaladas, garantizando que los bienes ofertados sean de excelente calidad.
i) Suministrar los bienes dentro del plazo estipulado, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, previo registró presupuestal.
j) Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones. Para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros de los materiales. Este plazo no podrá ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.
k) En caso de devoluciones de productos por parte del SENA, el transporte de envío debe ser asumido por el contratista.
l) Constituir oportunamente la póliza con el amparo de los riesgos solicitados.
m) Presentar oportunamente la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo todos los requisitos.
n) Entregar los soportes disposición de residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio.
o) Elementos No contemplados en el Anexo de Especificaciones Técnicas; En el caso de requerirse el suministro de algún elemento no descrito en el numeral de especificaciones técnicas pero relacionado con el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrarlos y cobrar los valores a precio de mercado para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar y evidenciar la racionabilidad del precio cobrado. En todo caso tanto el suministro de estos elementos deberán ser previamente aprobados por parte del supervisor y ordenador del gasto para lo cual el contratista deberá remitir una cotización de los elementos requeridos.

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de Conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
b) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
c) Mantener los precios ofertados en la propuesta durante la vigencia del contrato.
d) El procedimiento para el suministro de los bienes lo acordará el SENA y los comunicará al CONTRATISTA por intermedio del Supervisor del contrato.
e) Garantizar que los bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se suministren, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.
f) Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.
g) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato.
h) Presentar factura detallando los bienes, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar, así como los seriales de los equipos en la descripción.
i) Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.
j) Poner en conocimiento del SENA cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
k) Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad del suministro de los materiales que entregue a la entidad.
l) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

m) El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor.
n) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
o) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el SENA, a través del funcionario que ejercen el control de la ejecución.
p) Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
q) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
r) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
s) Cumplir con las condiciones de modo, tiempo y lugar de acuerdo a lo estipulado en el presente proceso de contratación.
t) Disponer de una línea celular y un correo electrónico para comunicación con el SENA, por el plazo de ejecución del contrato.
u) Estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.
v) El contratista deberá mantenerse al día y no incluidos en el RNMC durante toda la ejecución del contrato. De lo contrario se aplicará lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
w) En forma general cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos.

OBLIGACIONES DEL SENA.

El SENA se Obliga a:

a) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
b) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
f) Exigir al contratista seleccionado la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
g) Realizar el pago la contratista acorde con la cláusula de forma de pago.
h) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
i) Exigir la calidad de los servicios y bienes objeto del contrato.
j) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
k) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
l) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

DOCUMENTOS

Anexo 1: Registro presupuestal.
Anexo 2: Oferta presentada por **PROVESI S.A.S**, identificado con **Nit. 901009911-4**.
Anexo 3: Invitación Pública NDS-CIES-0256-2019.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto propio del SENA, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 8019 del 10 de septiembre de 2019**, con cargo al rubro 953718- C-3603-1300-14-0-3603025-02- ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS-26, para un valor total de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (COP 80.000.000)**, incluido IVA.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 54- 978 DE 2019

INVITACIÓN PÚBLICA NDS-CIES-0256-2019

DATOS DEL CONTACTO DEL SENA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR: OLMAN GERARDO SUAREZ MORENO	**CARGO:** Coordinador Académico de Industria
CORREO ELECTRÓNICO:	ogsuarez@sena.edu.co

DATOS DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE

EDUARDO RIVERA SIERRA
C. de C. No. 13.436.474 de Cúcuta
Subdirector Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

Acepto, 26 SET. 2019

Jorge A. Romano L.
JORGE ALEXANDER ROMANO SANJUAN
C de C 88.281.657 de Ocaña
R/L. PROVESI S.A.S

Elaboró: Ingrid Susana Buitrago Cuellar –Contratista CIES

Revisó: Luis Miguel López Celemín –Profesional G01 CIES

Sonia Alexandra Pabón Meza –Jurídica Dirección Regional

Vo. Bo. Luis Evelio Flórez- Técnico G03- Presupuesto Centro CIES

Registro Presupuestal No. 142819 Fecha: 26 SEP 2019 Firma Presupuesto:

SECCIÓN PRESUP... SENA NORTE DE SANTANDER
26 SEP 2019
Registro Presupuestal No. 142819

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHavillamg	NOHORA VILLAMIL GOMEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-054-953710	CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-NORTE DE SANTANDER
Fecha y Hora Sistema:	2019-09-26-5:12 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 8019 de fecha 2019-09-11. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	142819	Fecha Registro:	2019-09-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-054-953710 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-NORTE DE SANTANDER				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00
Valor Inicial:	80.000.000,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual:	80.000.000,00	Saldo x Obligar:		80.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901009911	Razón Social:	PROVESI SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	63486802452	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	13436474	Nombre:	EDUARDO RIVERA SIERRA	Cargo:	SUBDIRECTOR CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS - NTE DE SANTADER

CAJA MENOR

Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	978	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2019-09-26

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
953710 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS -F.I.C.	C-3803-1300-14-0-3803025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.	Propios	20	CSF		80.000.000,00			
					Total:	80.000.000,00		80.000.000,00	80.000.000,00

Objeto:	ACEPTACION DE OFERTA No. 978 DEL 26/09/2019 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL POR EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA A PRECIOS FIJOS UNITARIOS PARA LOS APRENDICES QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE FORMACION PREFESIONAL DEL

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-054-953710	CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-NORTE DE SANTANDER	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2019-12-31	80.000.000,00	80.000.000,00	NINGUNO

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NDS-CIES-0256-2019

OBJETO: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL POR EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA A PRECIOS FIJOS UNITARIOS PARA LOS APRENDICES QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL PROGRAMA FIC DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.**

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de San José de Cúcuta, el día 19 de septiembre de 2019, se reunió el Comité Evaluador designado mediante comunicación electrónica y en cumplimiento de los términos establecidos en el cronograma de la Invitación Pública, con el motivo de realizar el estudio y evaluación de las propuestas presentadas dentro de la oportunidad señalada en el proceso de Mínima Cuantía **NDS-CIES-0256-2019**, el comité evaluador jurídico, técnico y económico, somete a consideración del Dr. Eduardo Rivera Sierra, Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios -CIES del SENA Regional Norte de Santander, el presente informe de evaluación de acuerdo a los lineamientos contemplados en la invitación pública, del presente proceso de selección, dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, teniendo especial cuidado a los principios que rigen la contratación pública y el deber de selección objetiva.

Una vez cumplidos los requisitos de publicidad, establecidos en la Ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, el día 17 de septiembre de 2019, se realizó el cierre y recepción del proceso de selección en referencia en donde, tal y como consta en el acta de cierre, se recibieron **seis (6)** propuestas dentro de los términos establecidos, quedando así:

FECHA: DIA: 17 MES: SEPTIEMBRE AÑO: 2019 HORA DE CIERRE:09:00 AM

No.	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	No. SOBRES	No. FOLIOS	Valor de la propuesta	No. POLIZA	VALOR ASEGURADO	COMPAÑÍA ASEGURADORA	OBSERVACIONES
1	CONVIL SOLUCIONES SAS NIT. 901151222-4	NICOLAS VILLAMIZAR CONSUEGRA C.C. 1095910389 DE GIRON	1	58	$ 236.800	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	FECHA: 16 de Septiembre de 2019 HORA: 08:13:14 AM ANEXA CD
2	EQUIPOS FUEGO & RESCATE SAS NIT. 900198941-0	AZUCENA GOMEZ BARBOSA C.C. 52475571 DE BOGOTÁ	1	45	$ 339.664	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	FECHA: 16 de Septiembre de 2019 HORA: 09:44:42 AM ANEXA CD
3	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES SAS NIT. 804009463-4	EFRAIN MANTILLA SERRANO C.C. 91266464 DE BUCARAMANGA	1	57	$ 251.031	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	FECHA: 16 de Septiembre de 2019 HORA: 10:44:55 AM ANEXA CD
4	C&P LICITACIONES Y CONSULTORIA SAS NIT.900379030-3	FERNANDO ADOLFO CARDENAS PINZON C.C. 79127840 DE BOGOTÁ	1	64	$ 265.483	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	FECHA: 17 de Septiembre de 2019 HORA: 8:28:26 AM NO ANEXA CD
6	SURAMERICANA DE GUANTES SAS NIT. 800182390-1	DANNY ANDRES MORA DELGADO C.C. 6390016 DE PALMIRA	1	55	$ 271.459	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	FECHA: 17 de Septiembre de 2019 HORA: 08:34:15 AM ANEXA CD
6	PROVESI SAS NIT. 901009911-4	JORGE ALEXANDER ROMANO SANJUAN C.C. 88281657 DE OCAÑA	1	88	$ 229.765	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	FECHA: 17 de Septiembre de 2019 HORA: 8:54:46 AM ANEXA CD

En esta etapa se efectúa la verificación jurídica y técnica de los documentos, se estudian y analizan los requisitos esenciales de orden legal y técnico exigidos en la invitación pública del presente proceso de selección verificando su cumplimiento, con el fin de determinar si la propuesta se considera HÁBIL/NO HÁBIL – ADMITIDA/RECHAZADA, respectivamente.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NDS-CIES-0256-2019

OBJETO: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL POR EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA A PRECIOS FIJOS UNITARIOS PARA LOS APRENDICES QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL PROGRAMA FIC DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.**

La propuesta que cumpla con todas las condiciones exigidas en los citados numerales y que no se hallen incursas en ninguna de las causales de rechazo en el numeral 6, de acuerdo a lo establecido en la Invitación Pública, serán declaradas como propuestas HÁBILES Y ADMITIDA, y por consiguiente pasarán al estudio y evaluación económica de las propuestas; en caso dado que las propuestas NO CUMPLAN, con los requisitos de orden legal y técnico el comité las declarará INHABILES Y RECHAZADA.

Acto seguido, se verifica la propuesta presentada de menor precio, que corresponde a la allegada por la persona jurídica PROVESI SAS, identificado con Nit. 901009911-4, a continuación:

VERIFICACIÓN JÚRIDICA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NDS-CIES-0256-2019

OBJETO: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL POR EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA A PRECIOS FIJOS UNITARIOS PARA LOS APRENDICES QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL PROGRAMA FIC DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.**

Dentro de este proceso de contratación se presentaron seis (6) propuestas, tal y como consta en el Acta de Cierre y Recepción de Ofertas de fecha 17 de septiembre de 2019. De conformidad con los establecido en el numeral 11.1 de la Invitación Pública, se procede a la verificación de la propuesta presentada en los siguientes términos:

VERIFICACIÓN JÚRIDICA DE LA PROPUESTA

REQUISITOS JURÍDICOS	PROVESI SAS NIT. 901009911-4
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formato No.1)	**CUMPLE**
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL.	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL.	**CUMPLE**
OBJETO SOCIAL (Personas Jurídicas) O ACTIVIDAD ECONÓMICA (Personas naturales).	**CUMPLE**
CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA.	**CUMPLE**
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.	**CUMPLE**
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (cuando se requiera)	**NO APLICA**
CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL. (Formato No. 3)	**CUMPLE**
FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (Actualizado).	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN BANCARIA.	**CUMPLE**
CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Procuraduría).	**CUMPLE**
CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES (Contraloría).	**CUMPLE**
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES (Policía).	**CUMPLE**
RESGISTRO SISTEMA DE RESGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.	**CUMPLE**
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (Formato No. 7)	**CUMPLE**
INFORME DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**CUMPLE**
COMPROMISOS (Formato No. 8)	**CUMPLE**

ISO 9001 Icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

VERIFICACIÓN JÚRIDICA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NDS-CIES-0256-2019

OBSERVACIONES:

La propuesta presentada por la persona jurídica **PROVESI SAS,** identificado con **Nit. 901009911-4,** con representante legal JORGE ALEXANDER ROMANO SANJUAN, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.281.657 de Ocaña; una vez revisado los requisitos jurídicos conforme a los términos de referencia del proceso de selección de Mínima Cuantía NDS-CIES-0256-2019, **CUMPLE**, por consiguiente se **HABILITA**, el aspecto jurídico.

Realizada la verificación en las páginas web de la Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación, se constata que: ni el proponente PROVESI SAS, como persona jurídica, identificada con Nit. Nit. 901009911-4, ni su representante legal: señor, JORGE ALEXANDER ROMANO SANJUAN, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.281.657 de Ocaña, se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, ni registran sanciones, ni inhabilidades vigentes según la certificación de la Procuraduría General de la Nación, lo anterior de acuerdo a la consulta realizada por el SENA.

Se firma en San José de Cúcuta, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2019.

SONIA ALEXANDRA PABÓN MEZA
Evaluadora Jurídica

VERIFICACIÓN TÉCNICA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NDS-CIES-0256-2019

OBJETO: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL POR EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA A PRECIOS FIJOS UNITARIOS PARA LOS APRENDICES QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL PROGRAMA FIC DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.**

Dentro de este proceso de contratación se presentaron seis (6) propuestas, tal y como consta en el Acta de Cierre y Recepción de Ofertas de fecha 17 de septiembre de 2019. De conformidad con los establecido en el numeral 11.2 de la Invitación Pública, se procede a la verificación de la propuesta presentada en los siguientes términos:

VERIFICACIÓN TÉCNICA		PROVESI SAS NIT. 901009911-4
OFERTA TÉCNICA	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Se verificará en **Formato No. 2**, que los bienes ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la presente convocatoria para cada uno de los ítems allí estipulados, en las presentaciones y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la Entidad. La oferta que cumpla las especificaciones técnicas mínimas señaladas será **ADMITIDA** y las que no cumplan serán **RECHAZADAS.**	**ADMITIDA**
FACTOR HABILITANTE	**EXPERIENCIA ESPECIFICA: (Formato No. 4)** Para acreditar experiencia el proponente deberá presentar máximo dos (02) contratos que cumplan los siguientes requisitos: 1. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual. 2. La suma de los dos (02) contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria. 3. La información sobre experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada en las certificaciones expedidas por las entidades contratantes. La oferta que cumpla con este requisito será **ADMITIDA** y las que no cumplan serán **RECHAZADAS.**	**ADMITIDA**

Observación: La propuesta presentada por la persona jurídica **PROVESI SAS,** identificado con **Nit. 901009911-4,** con representante legal JORGE ALEXANDER ROMANO SANJUAN, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.281.657 de Ocaña; **CUMPLE** con los requisitos de carácter técnico conforme a los términos de referencia del proceso de selección de Mínima Cuantía NDS-CIES-0256-2019, por consiguiente es **ADMITIDA** en el Aspecto Técnico.

Se firma en San José de Cúcuta, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2019.

ANDREA DEL PILAR RUEDA PABON
Evaluadora Técnica

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

VERIFICACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA NDS-CIES-0256-2019

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL POR EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA A PRECIOS FIJOS UNITARIOS PARA LOS APRENDICES QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL PROGRAMA FIC DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.

			PROVESI SAS NIT. 901009911-4	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EVALUACIÓN
1	BOTA DE SEGURIDAD	PAR	1	CUMPLE
2	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICAS	PAR	1	CUMPLE
3	CAMISA MANGA LARGA	UNIDAD	1	CUMPLE
4	CASCO CON BARBUQUEJO	UNIDAD	1	CUMPLE
5	CASCO DIELÉCTRICO CON BARBUQUEJO	UNIDAD	1	CUMPLE
6	CHALECO REFLECTIVO	UNIDAD	1	CUMPLE
7	GAFAS DE SEGURIDAD	UNIDAD	1	CUMPLE
8	GUANTES CARNAZA	PAR	1	CUMPLE
9	GUANTES VAQUETA	PAR	1	CUMPLE
10	PANTALON	UNIDAD	1	CUMPLE
11	TAPABOCAS (PROTECTOR RESPITRATORIO PARA MATERIAL PARTICULADO)	UNIDAD	1	CUMPLE
12	TAPAOIDOS (PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN)	UNIDAD	1	CUMPLE

Se firma en San José de Cúcuta, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2019.

ANDREA DEL PILAR RUEDA PABON
Evaluadora Técnica

VERIFICACIÓN ECONÓMICA
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA NDS-CIES-0256-2019
OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL POR EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA A PRECIOS FIJOS UNITARIOS PARA LOS APRENDICES QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL PROGRAMA FIC DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER."

Teniendo en cuenta lo enunciado en el Acta de apertura de propuestas del proceso NDS-CIES-0256-2019 se identificaron los siguientes cuatro proponentes:

No.	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR DE LA PROPUESTA
1	PROVESI SAS	NIT. 901009911-4	$ 229.765
2	CONVIL SOLUCIONES SAS	NIT. 901151222-4	$ 236.800
3	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES SAS	NIT. 804009463-4	$ 251.031
4	C&P LICITACIONES Y CONSULTORIA SAS	NIT.900379030-3	$ 265.483
5	SURAMERICANA DE GUANTES SAS	NIT. 800182390-1	$ 271.459
6	EQUIPOS FUEGO & RESCATE SAS	NIT. 900198941-0	$ 339.864

Posteriormente se escoge el proponente con el precio más bajo, por lo tanto, se selecciona para verificación de requisitos económicos mínimos a la propuesta de PROVESI SAS con NIT: 901009911-4, así:

VALOR DE LA PROPUESTA: $229.765,oo

ÍTEM	REQUISITOS ECONÓMICOS	**PROPONENTE:** PROVESI SAS **NIT.** 901009911-4
1	OFERTA ECONÓMICA (FORMATO # 2)	**CUMPLE**
2	VALIDEZ DE LA OFERTA (MÍNIMO 30 DÍAS)	**CUMPLE**
3	OFERTA LOS ÍTEMS EN LAS UNIDADES, MEDIDAS Y CANTIDADES REQUERIDAS	**CUMPLE**
3.1.	EN LA OFERTA ECONÓMICA INCLUYE PRECIOS UNITARIOS, IVA Y VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	**CUMPLE**

Una vez, realizada la confirmación de los requisitos mínimos económicos se establece lo siguiente:

La oferta allegada por la proponente **PROVESI SAS** identificado con **NIT. 901009911-4,** cumple con los requisitos económicos conforme a la invitación pública de mínima cuantía N° NDS-CIES-0256-2019.

Por lo expuesto hasta el momento la propuesta resulta **HABILITADA.**

Se firma en San José de Cúcuta, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2019.

Héctor Giovani Garzón Castellanos
EVALUADOR ECONÓMICO

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA NDS-CIES-0256-2019

VERIFICACIÓN ARITMETICA

OBJETO:

CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA LAS NUEVAS SEDES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, REGIONAL

Proponente: PROVESI S.A.S. NIT: 901,009,911-4

ITEM	DESCRIPCIÓN COMPLETA ELEMENTOS DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	VALOR	IVA 19%	VALOR INCLUIDO IVA
1	BOTA DE SEGURIDAD	PAR	1	63.547	$ 40.000	$ 7.600	$ 47.600
2	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICAS	PAR	1	64.007	$ 44.000	$ 8.360	$ 52.360
3	CAMISA MANGA LARGA	UNIDAD	1	39.478	$ 27.500	$ 5.225	$ 32.725
4	CASCO CON BARBUQUEJO	UNIDAD	1	16.052	$ 12.180	$ 2.314	$ 14.494
5	CASCO DIELÉCTRICO CON BARBUQUEJO	UNIDAD	1	17.988	$ 14.100	$ 2.679	$ 16.779
6	CHALECO REFLECTIVO	UNIDAD	1	16.185	$ 10.000	$ 1.900	$ 11.900
7	GAFAS DE SEGURIDAD	UNIDAD	1	5.150	$ 3.900	$ 741	$ 4.641
8	GUANTES CARNAZA	PAR	1	7.674	$ 5.000	$ 950	$ 5.950
9	GUANTES VAQUETA	PAR	1	8.668	$ 5.900	$ 1.121	$ 7.021
10	PANTALON	UNIDAD	1	42.441	$ 26.600	$ 5.054	$ 31.654
11	TAPABOCAS (PROTECTOR RESPITRATORIO PARA MATERIAL PARTICULADO)	UNIDAD	1	3.953	$ 2.600	$ 494	$ 3.094
12	TAPAOIDOS (PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN)	UNIDAD	1	2.250	$ 1.300	$ 247	$ 1.547
TOTAL IVA INCLUIDO							**$ 229.765**

NOTA: la propuesta económica remitida por el proponente PROVESI S.A.S., NIT: 901,009,911-4 para el proceso INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA NDS-CIES-0256-2019, NO PRESENTA ERRORES aritméticos, ní supera el presupuesto oficial.

Hector Giovani Garzón Castellanos
EVALUADOR ECONÓMICO

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NDS-CIES-0256-2019

OBJETO: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL POR EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA A PRECIOS FIJOS UNITARIOS PARA LOS APRENDICES QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL PROGRAMA FIC DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.**

CONSOLIDADO FINAL

	PROVESI SAS NIT. 901009911-4
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITADA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	ADMITIDA
VERIFICACIÓN ECONÓMICA	HABILITADA
RESULTADO DE EVALUACIÓN	**HABILITADA**

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

Realizada la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos, el comité evaluador califica como propuesta **HABILITADA**, la presentada por las persona jurídica **PROVESI SAS,** identificado con **Nit. 901009911-4**, con representante legal JORGE ALEXANDER ROMANO SANJUAN, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.281.657 de Ocaña; teniendo en cuenta que la propuesta CUMPLE con los requisitos habilitantes requeridos en la invitación pública, el comité evaluador califica como propuesta **HABILITADA**.

Dando estricto cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, teniendo especial cuidado de los principios que rigen la contratación pública y el deber de selección objetiva, para el presente proceso de selección, se agotaron los procedimientos respectivos para la recepción, verificación de requisitos habilitantes y selección de propuestas en los términos en los términos establecidos de acuerdo a los señalado en la invitación pública **NDS-CIES-0256-2019**, y en cumplimiento de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Por lo anterior y conforme, a los criterios de verificación y evaluación efectuado por el comité evaluador, recomienda al ordenador del gasto que una vez haya vencido el término de traslado para presentar observaciones contado a partir de la fecha de publicación del presente informe y sin que se presente variaciones en la evaluación se procede a **ACEPTAR LA OFERTA** resultante del presente proceso a la propuesta presentada por la persona jurídica **PROVESI SAS**, por el valor de la oferta presentada, por ser la más favorable para la entidad, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Invitación Pública.

No obstante esta recomendación es basada en los informes realizados por el evaluador jurídico, técnico y económico los cuales son autónomos e independientes en la valoración de las propuestas y en su respectivo informe de evaluación, por tanto responderán de forma individual basados en sus

criterios profesionales y en conocimiento de las normas contractuales como evaluadores para el presente proceso ante cualquier trámite legal que se adopte en la futura contratación.

Por último y en aras de salvaguardar los principios de contradicción y objetividad del presente proceso, este informe queda a disposición de los interesados.

Dando estricto cumplimiento a lo establecido.

Se firma en San José de Cúcuta, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2019.

SONIA ALEXANDRA PABÓN MEZA
Evaluadora Jurídica

ANDREA DEL PILAR RUEDA PABON
Evaluadora Técnica

HECTOR GIOVANI GARZON CASTELLANOS
Evaluador Económico

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 008 DE 2019

Entre los suscritos a saber: **EDGAR ANTONIO SÁNCHEZ ORTÍZ**, mayor de edad, vecino de Ocaña, Norte de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.350.658 expedida en Pamplona, quien obra en calidad de Director y representante legal de la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA - UFPSO**, con NIT. No. 800.163.130-0, cargo para el cual fue designado mediante Resolución No. 0026 del 24 de enero de 2019, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 13 de febrero de 2019 con efectos fiscales a partir del 18 de febrero de 2019, en ejercicio de las facultades previstas en el Acuerdo No. 020 del 09 de abril de 2019 autorizado para celebrar contratos y convenios, emanado del Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander, quién para los efectos del presente contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD** por una parte y de la otra, **JORGE ALEXANDER ROMANO SANJUAN,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 88.281.657 expedida en Ocaña, actuando en calidad de representante legal de **PROVESI S.A.S.** con NIT. 901.009.911-4, con domicilio en la ciudad de Cúcuta en la Avenida Demetrio Mendoza C.C. Bolívar Local C 1 Barrio San Mateo y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.-** Suministro de elementos de protección personal con destino a los trabajadores de las diferentes dependencias de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista. **SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.-** EL CONTRATISTA entregará los bienes previa orden de pedido expedida por la subdirección administrativa de la Universidad, en la cual se especifique la descripción, cantidad, unidad de medida, precio unitario y total de los bienes a contratar; dicha orden de pedido hace parte integral del presente contrato y cuya descripción, cantidades y precios se determinan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VLR UNITARIO	CANT.	IVA	TOTAL
1	ARCHIVADOR METALICO DE 4 GABETAS	UNIDADES	704.900,00	1	19	704.900,00
2	BATA ANTIFLUIDO LAFAYETTE	UNIDADES	51.500,00	51	19	2.626.500,00
3	BOTA DE SEGURIDAD BATA DUNEDIN CON PUNTERA	PAR	144.500,00	44	19	6.358.000,00
4	BOTA PVC CROYDON MACHA ALTA	PAR	28.000,00	11	19	308.000,00
5	BOTA SEGURIDAD WORKMAN AMARILLA	PAR	42.400,00	6	19	254.400,00
6	BOTA PVC WORKMAN SAF FOOT BLANCA	PAR	43.450,00	10	19	434.500,00
7	BOTA WORKMAN EN PVC SAFETY AMARILLA	PAR	46.400,00	26	19	1.206.400,00
8	BRAGA TIPO INDUSTRIAL EN OVEROL CON BORDADO	UNIDADES	75.900,00	10	19	759.000,00
9	CAJA RIMAX PORTATIL 14"	UNIDADES	39.000,00	8	19	312.000,00
10	CAMISA SG SST CON BORDADOS	UNIDADES	44.000,00	9	19	396.000,00
11	CANILLERA PARA GUADAÑA	UNIDADES	59.500,00	5	19	297.500,00
12	CARETA PARA ESMERILAR	UNIDADES	18.600,00	6	19	111.600,00
13	CARTUCHO CONTRA VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ÁCIDOS 3M SERIE 6003 POR PAR	UNIDADES	39.400,00	20	19	788.000,00
14	CASCO DE SEGURIDAD	UNIDADES	15.100,00	2	19	30.200,00

15	CHALECO DE TRABAJO SG - SST ACOLCHADO TELA MULTIBOSILLO, CIERRE EN CREMALLERA Y BROCHES CON LOGOS BORDADOS	UNIDADES	81.500,00	3	19	244.500,00
16	CHALECO REFLECTIVO	UNIDADES	9.300,00	5	19	46.500,00
17	DELANTAL DE CARNAZA LARGO	UNIDADES	24.000,00	5	19	120.000,00
18	DELANTAL IMPERMEABLE PVC	UNIDADES	22.500,00	13	19	292.500,00
19	FAJA ERGONOMICA	UNIDADES	28.990,00	60	19	1.739.400,00
20	GAFAS DE SEGURIDAD LENTE CLARO	UNIDADES	5.982,00	32	19	191.424,00
21	GAFAS DE SEGURIDADLENTE OSCURO	UNIDADES	5.982,00	60	19	358.920,00
22	GORRO DESECHABLE TIPO ORUGA, CAJA O PAQ * 50 UND	CAJAS	18.500,00	20	19	370.000,00
23	GUANTES DE LATEX	CAJAS	15.000,00	50	19	750.000,00
24	GUANTES DE NEOPRENO	PAR	8.700,00	40	19	348.000,00
25	GUANTE NITRILO CAJA * 100 UND	CAJAS	29.900,00	5	19	149.500,00
26	GUANTE NITRILO QUIMICO CALIBRE 35 EXTRA LARGO TALLA L	UNIDADES	32.545,00	40	19	1.301.800,00
27	GUANTES DE VAQUETA CON DOBLE REGUERZO	UNIDADES	10.800,00	120	19	1.296.000,00
28	GUANTE DE NITRILO REISTENTE AL CALOR APTO PARA USO EN ALIMENTOS EXPLENDOR CALIBRE 6 CAJA * 25 PARES	CAJAS	26.250,00	30	19	787.500,00
29	GUANTES DE NYLON CON RECUBRIMIENTO DE NITRILO	UNIDADES	17.975,00	56	19	1.006.600,00
30	PAD-MOUSE ERGONOMICO GEL EN SILICINA EN LA MUÑECA Y ESTAMPADO CON LOGO DE LA UNIVERSIDAD Y SG-SST	UNIDADES	17.600,00	150	19	2.640.000,00
31	PROTECTOR AUDITIVO TIPO DIADEMA	UNIDADES	29.652,00	5	19	148.260,00
32	SOMBREROS TIPO PAVA CON CUBRENUCA	UNIDADES	35.200,00	40	19	1.408.000,00
33	TAPABOCA CON VÁLVULA EXHALADORA 3M	UNIDADES	5.600,00	70	19	392.000,00
34	TAPABOCAS QUIRÚRGICO, CAJA * 100 UND	CAJAS	19.900,00	55	19	1.094.500,00
35	TRAJE IMPERMEDABLE EN PVC	UNIDADES	35.000,00	24	19	840.000,00
36	UNIFORME ANTIFLUIDO (PANTALON Y CAMISA MANGA CORTA)	UNIDADES	82.900,00	21	19	1.740.900,00
37	VENDA FIJA 4" * 5 YARDAS	UNIDADES	14.000,00	60	19	840.000,00
38	ZAPATOS ANTIDESLIZANTE EVACOL REF. 114	PAR	42.625,00	22	19	937.750,00
39	ZAPATO CROCS BISTRO PRO CLOG ANTIDESLIZANTE	PAR	293.000,00	7	19	2.051.000,00
					SUBTOTAL	**35.682.054,00**
					IVA 19%	**6.779.590,00**
					TOTAL	**$42.461.644,00**

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.- Las partes acuerdan que el valor total del presente Contrato de Suministro será de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($42.461.644) M/CTE** IVA incluido. **CUARTA: FORMA DE PAGO.-** La Universidad se obliga para con el CONTRATISTA a cancelar el valor total del presente Contrato de compraventa así: El cien por ciento (100%) del valor del contrato al

cumplimiento del objeto contractual, previa acreditación del pago a la seguridad social, informe de supervisión, constancia de cumplimiento y la correspondiente factura. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCION.-** La duración del presente contrato será de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **SEXTA: VIGILANCIA Y CONTROL.-** La vigilancia y control sobre la ejecución del Presente contrato la ejercerá la Jefe de la División de Personal Mary Ramona Bohórquez Casadiego, quien se encargará de: **a)** Informar oportunamente a la Subdirección Administrativa de la UFPSO sobre el incumplimiento de las obligaciones contractuales en las que incurra el contratista. **b)** El supervisor al recibir, debe expedir el correspondiente recibido a satisfacción sobre los bienes objeto de suministro, de acuerdo a las cantidades, características y especificaciones estipuladas en la cláusula segunda de este contrato y remitirlo a la Subdirección Administrativa de la UFPSO para que haga parte del expediente contractual. **c)** El almacenista de la Universidad debe suscribir conjuntamente con el contratista el acta de entrega de los bienes objeto de suministro y remitirla a la Subdirección Administrativa de la UFPSO para que haga parte del expediente contractual. **SEPTIMA: CAMBIO DE SUPERVISOR.-** Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor con previo aviso del supervisor titular. Una vez nombrado y notificado el nuevo supervisor, éste deberá informarle al contratista dentro de los cinco días hábiles a la notificación del acto. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** El Contratista además de las obligaciones contempladas en el Acuerdo No. 078 de septiembre 05 de 1997, tendrá a su cargo las siguientes: **a)** La entrega de los bienes descritos, objeto de este contrato dentro del plazo señalado. **b)** Indemnizar los perjuicios que se causen por mora en la entrega, pudiendo la Universidad perseverar en el cumplimiento del presente contrato cuando ello fuere posible o desistir de él. **c)** Sanear los vicios de evicción o vicios redhibitorios que llegaren a presentarse en los bienes vendidos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1893 ss del Código Civil. **d)** A suscribir la garantía consistente en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar. **NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.-** La Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, podrá declarar la caducidad Administrativa del presente contrato con fundamento en el artículo 15 del Acuerdo No. 078 del 5 de septiembre de 1997 y mediante resolución motivada, a la ocurrencia de alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONSTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización y especialmente por el siguiente hecho: **A)** Si no suministra los bienes que la Universidad le exija por medio del presente contrato. **DÉCIMA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD.-** Declarada la caducidad administrativa por parte de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Acuerdo No. 078 del 5 de septiembre de 1997. **DÉCIMA PRIMERA: MULTAS Y SANCIONES.-** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales se hará acreedor el CONTRATISTA a las sanciones que serán impuestas mediante resolución motivada, proferida por la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña y cuyo componente puede ser tomado de la garantía única de cumplimiento o hacerse efectiva mediante compensación de saldos o por jurisdicción coactiva: **A)** por cada día de demora en la entrega de los bienes, a una suma equivalente al dos por mil (2/1000) del valor del presente contrato; siempre y cuando la demora se deba a causas imputables al CONTRATISTA. **B)** Por incumplimiento de las órdenes impartidas por el supervisor, a la suma equivalente al dos por mil (2/1000) del valor del contrato. **C)** Por negación o negligencia en la orientación y dirección de los bienes objeto del contrato, de acuerdo a la solicitud previa de la supervisión, la suma equivalente al dos por mil (2/1000). **D)** Por cada día de incumplimiento en la entrega total de los bienes dentro del plazo estipulado en el contrato, una suma equivalente al cuatro por mil (4/1000) del valor del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.-** En virtud del presente contrato, la UNIVERSIDAD se obliga a:

1) Verificar que el objeto contractual se cumpla dentro de los términos y condiciones pactadas. **2)** Pagar en la forma establecida en la cláusula Cuarta, las facturas presentadas por el CONTRATISTA. **3)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las condiciones de contratación. **4)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones Pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él forman parte. **5)** Las demás que se deriven de la Constitución y la ley. **DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con su firma que no se halla incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Nacional, la Ley y los Artículos 10 y 11 del acuerdo No. 078 de 1997 (Estatuto de Contratación). Si llegare a sobrevenir alguna de ellas el Contratista deberá informarlo a la Universidad y para tal efecto, cederá el contrato, previa autorización escrita de la Universidad. **DÉCIMA CUARTA: VINCULACION DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES.-** El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal que sea necesario para la ejecución del contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que el CONTRATANTE adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde al CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar y se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE, por cualquier reclamación o indemnización derivadas de las relaciones laborales entre el CONTRATISTA y los trabajadores empleados para la ejecución del objeto contractual. **DÉCIMA QUINTA: SUJECION A LAS APROPIACIONES.-** El valor del presente contrato, se imputará al rubro: **2.3.2.0.35 Seguridad y Salud en el Trabajo – 5014 Salud Ocupacional**, por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($42.461.644) M/CTE** IVA incluido, correspondiente al presupuesto de la vigencia del año 2019. **DÉCIMA SEXTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En caso de mora o de incumplimiento por parte del contratista de alguna(s) de la(s) obligación(es) a su cargo derivadas de este contrato, LA UNIVERSIDAD podrá hacer efectiva a su favor una sanción pecuniaria por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo que se le deba al contratista, pero si ello no es posible, se cobrará el valor de la Garantía de Cumplimiento constituida, si finalmente ello no es posible se cobrará por la jurisdicción coactiva (Artículo 17 del Acuerdo No. 078 de 1997). **DÉCIMA SÉPTIMA: APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.-** Los valores de las multas y de la cláusula penal a que se refieren los artículos anteriores serán del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y para su imposición o cobro se seguirán los mismos tramites señalados en el artículo 16 del Acuerdo 078 de septiembre 5 de 1997. **DÉCIMA OCTAVA: GARANTIAS.-** El Contratista se compromete a constituir dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato y a favor de la Universidad, en una compañía de Seguros legalmente constituida en el país, las siguientes pólizas: **A) El cumplimiento de las obligaciones** contraídas a través del presente contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo estipulado en el contrato y dos (2) meses más. **B) El valor del amparo de calidad y correcto funcionamiento** no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato; el término de vigencia se fijará teniendo en cuenta las características especiales del bien y no será inferior a un (1) año, contado a partir de la entrega de los elementos objeto del contrato. **DÉCIMA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO.-** EL CONTRATISTA, no podrá ceder los derechos en virtud de este contrato, sin la autorización previa y escrita de LA UNIVERSIDAD. **VIGÉSIMA: CAUSALES DE TERMINACION.-** El presente contrato se podrá dar por terminado en los siguientes casos: **a)** por mutuo acuerdo entre las partes, **b)** por fuerza mayor o caso fortuito. **c)** LA UNIVERSIDAD se obliga para con EL CONTRATISTA a respetar todos los términos de este Contrato sin tener en cuenta los cambios que puedan ocurrir en las directivas de la entidad contratante, durante la vigencia del mismo. **VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Para

todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: **a)** Certificado de disponibilidad presupuestal, **b)** propuesta presentada por el contratista, con todos sus anexos, especificaciones técnicas de los bienes. **c)** Certificado de existencia y representación. **d)** Las actas que durante la ejecución del contrato se elaboren y firmen entre la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña y el CONTRATISTA. **e)** El acto administrativo de asignación del supervisor. **f)** El acto administrativo de adjudicación del contrato. **g)** los demás documentos necesarios para iniciar la ejecución del contrato así como los que se produzcan en el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA SEGUNDA: SUSPENSION.-** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, o interés del servicio público, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **VIGÉSIMA TERCERA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** Toda controversia o diferencia relativa a éste contrato y a su ejecución, liquidación o interpretación se someterá a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales establecidas en la Ley. **VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO.-** Para ejecutar el contrato y resolver las controversias que puedan surgir del mismo se tomará como domicilio contractual la ciudad de Ocaña N. de S. **VIGÉSIMA QUINTA: INDEMNIDAD.- PROVESI S.A.S.** mantendrá indemne a la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por PROVESI S.A.S., de Conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 931 de 2009, que modificó el artículo 6 del Decreto 4828 de 2008. **VIGÉSIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR U OTRAS CONTIGENCIAS.-** Si por caso fortuito o fuerza mayor, para el cumplimiento del(los) bien(es), EL CONTRATISTA estuviese en imposibilidad de suministrar los bienes a la UNIVERSIDAD, mediante acta suscrita por las partes se suspenderá la ejecución del presente contrato al igual que el cómputo del plazo mientras dicha situación subsista. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA.-** El presente contrato podrá modificarse o podrá prorrogarse por un término igual al inicialmente pactado y adicionarse hasta el 50% del valor inicial, con autorización del Ordenador del Gasto en forma motivada y de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando se encuentre vigente y se mantenga la esencia de su objeto mediante OTRO-SI, el cual será parte integral del presente Contrato. **VIGÉSIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** La liquidación final del contrato se ceñirá a lo previsto en el artículo 54 del Acuerdo 078 del 5 de septiembre de 1997 y deberá elaborarse simultáneamente con el acta de entrega y el acta de terminación de los bienes objeto del presente contrato. **VIGÉSIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.-** El presente Contrato de Suministro se perfeccionará con la firma de las partes, previo Acuerdo entre el objeto y la contraprestación; y una vez verificado el certificado de disponibilidad y registro presupuestal. Para constancia, se firma este documento por los que en él intervienen en la ciudad de Ocaña, a los once (11) días del mes de junio del año 2019.

EDGAR ANTONIO SÁNCHEZ ORTIZ
Director y Representante Legal
Universidad Francisco de Paula Santander
Ocaña

JORGE A. ROMANO SANJUAN
Representante Legal
PROVESI SAS

Vo.Bo.
FREDDY JOSÉ BÁEZ SARMIENTO
T.P 214919 del C.S de la J
Asesor Jurídico Externo

Proyectó: Katia P.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO ORDEN DE SUMINISTRO NO. 190008 DE 2019

CONTRATISTA: PROVESI S.A.S.

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL CON DESTINO A LOS TRABAJADORES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA.

VALOR INICIAL: $42.461.644,00
VALOR FINAL: $42.461.644,00
FECHA_CONTRATO: 11/06/19
PLAZO: 30 DIAS
FECHA DE INICIO: 17/06/19
FECHA DE TERMINACIÓN: 16/07/19
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 20/06/19

–

Entre los suscritos a saber, **EDGAR ANTONIO SANCHEZ ORTIZ** mayor de edad, vecino de Ocaña, Norte de Santander, identificado con cédula de ciudadanía número 13350658 expedida en Pamplona, quien obra en calidad de Director y representante legal de la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA - UFPSO,** con Nit. No. 800.163.130-0, cargo para el cual fue designado mediante resolución 0026 DEL 24 DE ENERO DE 2019 , debidamente posesionado mediante Acta de fecha 03 de febrero de 2016 con efectos fiscales a partir 13 de febrero de 2019 en ejercicio de las facultades previstas en el Acuerdo 20 DEL 09 DE ABRIL DE 2019 autorizado para celebrar contratos y convenios, emanado del Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander, quien para los efectos del presente contrato se denominó la UNIVERSIDAD por una parte, y de la otra **JORGE ALEXANDER ROMANO SANJUAN**, también mayor de edad identificado(a) con Cédula de Ciudadanía de No 88281657 expedida en Ocana, Representante Legal de la empresa Provesi S.A.S. con NIT 901009911-4 domicilio en la ciudad de Cucuta en la Centro Comercial Bolivar Local C1 - C31 y quien se denominó **EL CONTRATISTA,** deciden suscribir la presente acta de liquidación bilateral de la Contrato Orden De Suministro No. 190008 de fecha 11 de junio de 2019, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

A) Que, entre las partes se celebró el Contrato Orden De Suministro No. 190008 de fecha 11 de junio de 2019, cuyo objeto fue: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL CON DESTINO A LOS TRABAJADORES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA. **B)** Que, el término de duración de dicho contrato fue de 30 DIAS **C)** Que, para efectos fiscales del valor del contrato se estimó en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE** ($42.461.644,00) **D)** Que, mediante informe del supervisor de fecha 20 de junio de 2019, la Universidad recibió a satisfacción el objeto del presente contrato. **E)** Que, una vez cumplido el plazo de ejecución de la Contrato Orden De Suministro No. 190008 de fecha 11 de junio de 2019, se dará por terminado en común acuerdo por las partes, el objeto referenciado en el mismo.

En consecuencia, las partes **ACUERDAN:**

PRIMERO: Proceder a la liquidación del Contrato Orden De Suministro No. 190008 de fecha 11 de junio de 2019, el cual terminó según acta de fecha 20 de junio de 2019 en los siguientes terminos.

VALORDE CONTRATO: **$42.461.644,00**
VALOR EJECUTADO: **$42.461.644,00**
VALOR NO EJECUTADO: **$,00**
VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA: **$42.461.644,00**

SEGUNDO: En atención a lo consignado en la presene Acta de Liquidación, las partes contratantes del Contrato Orden De Suministro No. 190008 de fecha 11 de junio de 2019 las cuales se declaran a **PAZ Y SALVO** entre ellas, libre de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan Observaciones u objeciones. Los pagos efectuados o por realizarse se relacionan en el siguiente cuadro, junto con los valores pactados en el citado contrato.

No DE CONTRTAO	FECHA DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DE ADICIÓN	VALOR EJECUTADO	VALOR CANCELADO	VALOR POR EJECUTAR
190008	11/06/19	$42.461.644,00	0	$42.461.644,00	$42.461.644,00	0

Para constancia se firma en Ocaña Norte de Santander a los 23 de septiembre de 2019

EDGAR ANTONIO SANCHEZ ORTIZ
Director
Universidad Francisco de Paula Santander
Ocaña

JORGE ALEXANDER ROMANO SANJUAN
Representante Legal
Provesi S.A.S.

MARY RAMONA BOHÓRQUEZ CASADIEGO
Jefe De Personal Division De Personal
Supervisor

Vo.Bo.